

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.591

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO
Y FOMENTO EMPRESARIAL

EXTRACTO de la resolución de la M.I. Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 5 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de apoyo a la economía circular y al empleo verde.

BDNS (identif.): 419864.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrá ser beneficiaria de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que durante 2018 y en el termino municipal de Zaragoza integre en su actividad proyectos encuadrados en alguno de los sectores de la economía circular anteriormente citados y que reúna los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y los requisitos específicos establecidos en esta convocatoria para el supuesto subvencionable en el que se encuadre y para el que curse su solicitud.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones garantizarán la igualdad de mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional y demás condiciones laborales y profesionales.

A esta línea de subvenciones se podrá presentar cualquier persona física o jurídica que haya iniciado o vaya a iniciar su actividad durante el año 2018, o que si la hubiera iniciado en años anteriores no haya alcanzado los cinco años de actividad en la fecha de publicación de la convocatoria. La empresa o entidad solicitante no deberá rebasar los cincuenta trabajadores, dados de alta en el momento de la publicación de la convocatoria, ni haber superado el millón de euros de importe neto de su cifra de negocios (INCN) durante año 2017.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán ir acompañados de la creación de, al menos, un puesto de trabajo durante el año 2018, ya sea el de los promotores o el de contrataciones por cuenta ajena, no teniéndose en cuenta la prestación de trabajo de los promotores ni las contrataciones laborales cuya jornada sea inferior al 50% de la jornada legalmente de aplicación o que no se mantengan al menos durante un año.

Las contrataciones laborales tenidas en cuenta deberán suponer un incremento neto de empleo, tanto en relación con el volumen de empleo de la plantilla del solicitante a fecha 31 de diciembre de 2017, como con relación a la jornada promedio habida durante el año inmediatamente anterior a la primera contratación que se valore.

Segundo. — *Objeto.*

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de Zaragoza Dinámica en el apoyo a proyectos de transición hacia una economía circular y creación de empleo verde.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Sub-

venciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — Cuantía.

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 150.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2018 06-2411-48010-Impulso al desarrollo local, del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2018.

La cuantía de la subvención vendrá determinada en función de los requisitos establecidos en la cláusula quinta, beneficiarios y proyectos subvencionables.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% del gasto corriente efectivamente realizado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 y relacionado con el proyecto presentado, con el límite de 25.000 euros. El solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente a realizar durante el período citado en el párrafo anterior, incluyendo el gasto corriente ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud (anexo I y anexo II).

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el importe de gasto presentado en la solicitud (según párrafos anteriores) y por los coeficientes del cálculo que se obtenga en función del número final de beneficiarios y las puntuaciones obtenidas por estos.

Quinto. — Plazo de solicitud y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención para la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes, dirigidas a la presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, núm. 4, segunda planta, 50004 Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia de la misma sellada por el registro al número de fax 976 721 063 de Zaragoza Dinámica o escaneado al siguiente correo electrónico: jblanco@zaragozadinamica.es. Las solicitudes que incumplan lo anterior no serán objeto de valoración.

Para solicitar información sobre la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse a Zaragoza Dinámica, sita en calle Albareda, núm. 4, 2.ª planta, de Zaragoza, número de teléfono 976 721 059.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2018. — La gerente de Zaragoza Dinámica, María José Marco Bes.